

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO  
COMERCIANTE  
SOLICITANTE **JUAN PABLO PRADA SERRANO C.C. No. 19'437.794**  
REMITENTE: NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA  
ACREEDORES: DIAN, ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y BANCOLOMBIA

Bucaramanga, agosto 25 de 2020  
RADICADO: 680014003017-2020-281  
OFICIO CIRCULAR No. 4126

Señor:  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
Ciudad

Por medio de la presente, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de la fecha, se **ORDENÓ: "OFICIAR por secretaria a los Jueces del Área Metropolitana de Bucaramanga que adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor JUAN PABLO PRADA SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 19'437.794 expedida en Bogotá, e igualmente por medio del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER a los demás Jueces de la República de Colombia que adelante procesos ejecutivos contra deudor JUAN PABLO PRADA SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 19'437.794 expedida en Bogotá, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Advirtiendo que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará al proceso por alimentos."**

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

VERONICA MENESES SUAREZ  
SECRETARIA

PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 206 -  
j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono: 6428297

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO  
COMERCIANTE  
SOLICITANTE **JUAN PABLO PRADA SERRANO C.C. No. 19'437.794**  
REMITENTE: NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA  
ACREEDORES: DIAN, ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y BANCOLOMBIA

Bucaramanga, agosto 25 de 2020  
RADICADO: 680014003017-2020-281  
OFICIO CIRCULAR No. 4126

Señores  
JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO  
Ciudad

Por medio de la presente, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de la fecha, se **ORDENÓ: "OFICIAR por secretaria a los Jueces del Área Metropolitana de Bucaramanga que adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor deudor JUAN PABLO PRADA SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 19'437.794 expedida en Bogotá igualmente por medio del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER a los demás Jueces de la República de Colombia que adelante procesos ejecutivos contra deudor JUAN PABLO PRADA SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 19'437.794 expedida en Bogotá, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Advirtiéndole que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos."**

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

VERONICA MENESES SUAREZ  
SECRETARIA

PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 206 -  
j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono: 6428297



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO  
COMERCIANTE  
SOLICITANTE **JUAN PABLO PRADA SERRANO C.C. No. 19'437.794**  
REMITENTE: NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA  
ACREEDORES: DIAN, ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y BANCOLOMBIA

Bucaramanga, agosto 25 de 2020  
RADICADO: 680014003017-2020-281  
OFICIO CIRCULAR No. 4126

Señor:  
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad

Por medio de la presente, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de la fecha, se **ORDENÓ: "OFICIAR por secretaria a los Jueces del Área Metropolitana de Bucaramanga que adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor deudor JUAN PABLO PRADA SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 19'437.794 expedida en Bogotá, e igualmente por medio del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER a los demás Jueces de la República de Colombia que adelante procesos ejecutivos contra deudor JUAN PABLO PRADA SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 19'437.794 expedida en Bogotá, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Advirtiendo que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos."**

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

VERONICA MENESES SUAREZ  
SECRETARIA

PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 206 -  
j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono: 6428297



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE  
SOLICITANTE **JUAN PABLO PRADA SERRANO C.C. No. 19'437.794**  
REMITENTE: NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA  
ACREEDORES: DIAN, ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y BANCOLOMBIA

Bucaramanga, agosto 25 de 2020  
RADICADO: 680014003017-2020-281  
OFICIO CIRCULAR No. 4126

Señor:  
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO  
Ciudad

Por medio de la presente, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de la fecha, se **ORDENÓ:** *“OFICIAR por secretaria a los Jueces del Área Metropolitana de Bucaramanga que adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor deudor JUAN PABLO PRADA SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 19'437.794 expedida en Bogotá, e igualmente por medio del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER a los demás Jueces de la República de Colombia que adelante procesos ejecutivos contra deudor JUAN PABLO PRADA SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 19'437.794 expedida en Bogotá, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Advirtiéndole que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.”*

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

VERONICA MENESES SUAREZ  
SECRETARIA

PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 206  
- j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono: 6428297

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO  
COMERCIANTE  
SOLICITANTE **JUAN PABLO PRADA SERRANO C.C. No. 19'437.794**  
REMITENTE: NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA  
ACREEDORES: DIAN, ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y BANCOLOMBIA

Bucaramanga, agosto 25 de 2020  
RADICADO: 680014003017-2020-281  
OFICIO CIRCULAR No. 4126

Señores  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
Ciudad

Por medio de la presente, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de la fecha, se **ORDENÓ: "OFICIAR por secretaria a los Jueces del Área Metropolitana de Bucaramanga que adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor deudor JUAN PABLO PRADA SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 19'437.794 expedida en Bogotá, e igualmente por medio del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER a los demás Jueces de la República de Colombia que adelante procesos ejecutivos contra deudor JUAN PABLO PRADA SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 19'437.794 expedida en Bogotá, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Advirtiendo que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos."**

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

VERONICA MENESES SUAREZ  
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO  
COMERCIANTE  
SOLICITANTE **JUAN PABLO PRADA SERRANO C.C. No. 19'437.794**  
REMITENTE: NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA  
ACREEDORES: DIAN, ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y BANCOLOMBIA

Bucaramanga, agosto 25 de 2020  
RADICADO: 680014003017-2020-281  
OFICIO CIRCULAR No. 4126

Señor:  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
CALLE 7 No. 4-49  
BOGOTA

Por medio de la presente, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de la fecha, se **ORDENÓ:**  
“conforme al artículo 573 ejusdem reportar a las entidades que administran base de datos de carácter financiero comercial o crediticios del presente procedimiento de liquidación patrimonial. Para el efecto, OFÍCIESE a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia informen a la totalidad de entidades que manejen tales bases de datos.”

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

VERONICA MENESES SUAREZ  
SECRETARIA

PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 206 -  
j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono: 6428297

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL



REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE  
SOLICITANTE **JUAN PABLO PRADA SERRANO C.C. No. 19'437.794**  
REMITENTE: NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA  
ACREEDORES: DIAN, ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y BANCOLOMBIA  
REMITENTE

Bucaramanga, agosto 25 de 2020  
RADICADO: 680014003017-2020-281  
OFICIO CIRCULAR No. 4126

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
AVENIDA EL DORADO No. 51-80  
BOGOTA

Por medio de la presente, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de la fecha, se **ORDENÓ:** "conforme al artículo 573 ejusdem reportar a las entidades que administran base de datos de carácter financiero comercial o crediticios del presente procedimiento de liquidación patrimonial. Para el efecto, OFÍCIESE a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia informen a la totalidad de entidades que manejen tales bases de datos."

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

VERONICA MENESES SUAREZ  
SECRETARIA

PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 206 -  
j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono: 6428297

## JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, agosto 25 de 2020

Señor  
OSCAR BOHORQUEZ MILLAN  
CLL 47 No. 28-35 OFICINA 605 TELEFONO 3124794919  
BUCARAMANGA

TELEGRAMA. EN CUMPLIMIENTO AL PROVEIDO DE LA FECHA, EXPEDIENTE No. 2020-281 COMUNICO QUE SE LE NOMBRO LIQUIDADOR, DEBE COMPARECER A EFECTOS DE PROCEDER CONFORME A LO ALLI ORDENADO.

PALACIO JUSTICIA OFICINA 206

VERONICA MENESES SUAREZ.  
SECRETARIA.

PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 206 -  
j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono: 6428297

**Firmado Por:**



**VERONICA MENESES SUAREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1d483cf3f9b1bb3006c5430c7c5cc041fe504b62c8e1e2a39d7af0851eba  
1f3f**

Documento generado en 03/09/2020 05:20:14 p.m.